

ADDENDA AL ACUERDO PROVINCIA DE SALTA – BANCO MACRO S.A.

LINEA DE CREDITOS INVERSION PRODUCTIVA

En la Ciudad de Salta a los 05 días del mes de agosto del año 2015, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Dr. Baltasar Saravia DNI N° 24.138.574, con domicilio en Av. Los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital, en adelante la (PROVINCIA); y el BANCO MACRO S.A. representado por la Sra. Licenciada Jorgelina Basso, en su carácter de Apoderada, con domicilio en Calle España N° 550 de la Ciudad de Salta, Capital, en adelante el BANCO; celebran la presente Addenda ampliatoria del plazo de vigencia del Acuerdo Provincia de Salta – Banco Macro S.A. Línea de Créditos de Inversión Productiva celebrado en fecha 03/08/2012 aprobado por Decreto 3208 del PEP, ampliado por Addendas del 21 de febrero de 2013, 08 de noviembre de 2013, del 18 de febrero del 2014 y 20 de Agosto del 2014.

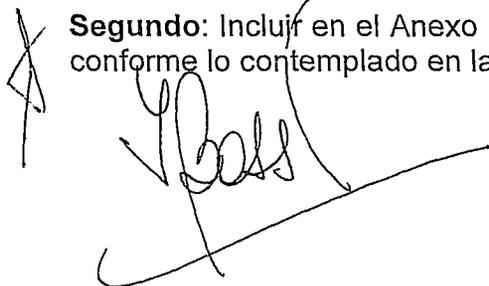
Antecedentes:

- 1.- Que el Acuerdo celebrado entre Banco y Provincia, para la implementación y contribución, respectivamente, de la Línea de créditos para la Inversión Productiva, en adelante el ACUERDO, conforme lo disponía la Comunicación "A" 5319 del BCRA, incluyeron las operaciones presentadas y aprobadas hasta el 31/12/2012.
- 2.- Que posteriormente se mantuvo el financiamiento conforme las Comunicaciones "A" 5380, "A" 5449, "A" 5516 y "A" 5600 del BCRA suscribiéndose las Addendas correspondientes, conviniendo su continuidad para los mismos destinos y beneficiarios;
- 3.- Que el 16 de Diciembre de 2014, el BCRA emite la Comunicación "A" 5681, manteniendo la Línea de Financiamiento para la Inversión Productiva;
- 4.- Que el análisis de conveniencia y viabilidad económico – financiera para la continuidad del Convenio fue realizado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

Por lo que Banco y Provincia convienen:

Primero: Incluir en el Acta Acuerdo Provincia de Salta-Banco Macro SA, celebrado el 03/08/2012, ampliado mediante Addendas de fechas 21/02/2013, 08/11/2013, 18/02/2014 y 20/08/2014, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5681 del BCRA, ampliando el plazo de vigencia por ésta fijado y manteniendo las condiciones particulares de la Línea contenidas en los Anexos I y II del ACUERDO originario, ratificando las funciones, responsabilidades y compromisos asumidos.-

Segundo: Incluir en el Anexo I, las modificaciones de las condiciones particulares, conforme lo contemplado en la Comunicación "A" 5681 del BCRA;



COPIA

DECRETO 18247

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gen. de la Gobernación



Tercero: Ratificar las funciones, responsabilidades y compromisos previstos en el ACUERDO y sus Anexos I, II y III.-

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares en la Ciudad de Salta a los 01 de agosto de 2015.-


MARGELINA BASSA
Gerente Divisional
Division Salta
Banco Macro S.A.


Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

ES COPIA

DECRETO Nº 3247

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I del ACTA ACUERDO
PROVINCIA DE SALTA – BANCO MACRO S.A.

CONDICIONES GENERALES DE LINEA DE CREDITOS PARA LA INVERSION PRODUCTIVA

Conforme Comunicación "A" 5681 del BCRA se modifican las siguientes condiciones:

Monto de la Línea: \$ 99,858,849

Moneda: pesos

Sistemas de Amortización: Francés o Alemán (excepto leasing)

Vencimiento de la línea: Incluyen los préstamos solicitados hasta:

- Préstamos Amortizables:
 - Monto a Liquidar al 31/03/2015
 - MYPYME - \$ 33.594.133
 - Monto a Liquidar al 30/06/2015
 - MYPYME - \$ 66.264.716

- Leasing: Presentación de factura pro forma y calificación comercial hasta:
 - 13/02/2015 (para operaciones a liquidar antes del 31/03/2015)
 - 24/04/2015 (para operaciones a liquidar antes del 30/06/2015)

Fecha máxima para la recepción de Contratos firmados:

 - 27/02/2015 (para operaciones a liquidar antes del 31/03/2015)
 - 15/05/2015 (para operaciones a liquidar antes del 30/06/2015)

Fecha maxima para la recepción de las facturas por el total de la operación o por el anticipo/seña:

 - 13/03/2015 (para operaciones a liquidar antes del 31/03/2015)
 - 29/05/2015 (para operaciones a liquidar antes del 30/06/2015)

- Fecha tope de ingreso de legajos a Riesgo: 22/05/2015

ES COPIA

DECRETO 13247

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DESTINO DE LA LINEA

Clientes MIPYMES Financiación de proyectos de inversión destinados a:

- Adquisición de Bienes de Capital (Nacionales o ya nacionalizados).
- Capital de trabajo asociados a proyectos de inversión hasta un 20% del importe total del proyecto.
- Construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y/o servicios.
- Construcción de instalaciones para la comercialización de bienes y/o servicios.
- Proyectos de reconversión y modernización productiva de las instalaciones del tomador de la Línea.

- Inversiones a realizar sobre proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, siempre que a esa fecha exista al menos un 70/80% del monto total del proyecto pendiente de ejecución. En estos casos únicamente se podrán financiar tramos pendientes de ejecución de un proyecto en curso.

- Financiación de proyectos productivos que incluyan la adquisición de inmuebles, en la medida en que se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:
 - Se trate de proyectos no pertenecientes al sector primario.
 - El importe de la financiación que se aplique a la compra del inmueble no supere:
 - el 20% de la financiación, ni
 - el 50% del valor del inmueble.
 - Se informen al BCRA las características del proyecto a financiar, el incremento previsto en la producción de bienes y/o servicios y en el empleo que se prevé alcanzar, así como la incidencia del costo del inmueble.
 - Se cuente con la autorización previa del BCRA respecto del cumplimiento de los requisitos de esta línea.

Se incluyen, como ejemplos, los siguientes ítems:

- Financiación de vacas de cría, toros y cerdos cuyo destino no sea engorde y faena.
- Proyectos de inversión para la construcción de tambo, producción de leche y criadero de cerdos incluyendo reproductores.
- Construcción de galpones para la avicultura.

- Automóviles, vehículos utilitarios o cualquier otro rodado mediante la modalidad de Leasing o Préstamos Prendarios y que estén destinados a la actividad de la empresa destinataria de la línea.

ES COPIA

DECRETO 003247

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



NO podrán aplicarse a:

- Adquisición de Bienes de Capital usados.
- Refinanciación de asistencias previamente otorgadas.
- Adquisición de empresas en marcha o de tierras.
- Financiación de Capital de Trabajo.
- Adquisición de automotores para uso personal. Financiaciones comprendidas dentro de las normas sobre "Adelantos de BCRA con destino a las financiaciones al sector productivo", regímenes especiales de crédito en la medida en que los fondos para dichas asistencias sean provistos a la entidad con ese fin específico y otras inversiones en bienes de capital cuando a criterio del Banco haya sobreoferta de dicho bien de capital determinado o no agregue valor al sector económico particular.

Clientes MIPYMES

Prenda Ágil - Tasa Fija 19,00%

Plazo único y exclusivo para operaciones en la LIP: 44 meses - Amortizable Francés - Sin período de gracia.

Tasa Combinada (No deben incluirse operaciones con Prenda Ágil)

1.- Préstamos amortizables con sistema de Amortización Alemán : Primeros 36 meses con Tasa Fija: 19,00%. A partir del mes 37 con Tasa Variable (Badlar total + 150 puntos básicos).

- Plazo 48 meses sin Período de Gracia, o
- Plazo 44 meses con 3 meses de Gracia (Capital), o
- Plazo 42 meses con 6 meses de Gracia (Capital).

2.- Préstamos amortizables con sistema de Amortización Francés : Primeros 36 meses con Tasa Fija: 19,00%. A partir del mes 37 con Tasa Variable (Badlar total + 150 puntos básicos).

- Plazo 44 meses sin Período de Gracia, o
- Plazo 42 meses con 3 meses de Gracia (Capital), o
- Plazo 40 meses con 6 meses de Gracia (Capital).

DECRETO N° 3247

ES COPIA



RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Exclusivo para el Segmento Agro

Préstamo Amortizable a Tasa Combinada - Sistema de Amortización Alemán con vencimiento semestral de Capital e Intereses:

- Plazo 42 meses.
- Primeros 36 meses con Tasa Fija: 19,00%
- A partir del mes 37 con Tasa Variable (Badlar total + 150 puntos básicos).
- Exclusivo para el segmento Agro y si la actividad del Cliente así lo justifica.
- Se deberá contar con la autorización del Gerente de Banca Agro, salvo aprobación de Comité de Banca o superior, y sujeto a la " Política de Créditos de Banca Empresas".

Préstamo amortizable a Tasa Fija Sistema de Amortización Francés con vencimiento semestral de Capital e Intereses y Período de Gracia sobre Capital:

- Plazo: 36 meses.
- Primeros 12 meses con período de gracia del Capital.
- Tasa Fija 19,00%

Leasing (con Sistema de Amortización Francés):

Tasa Combinada: Primeros 36 meses con Tasa Fija: 19,00%. A partir del mes 37 con Tasa Variable (Badlar total + 150 puntos básicos).
Plazo: 52 meses sin Período de Gracia.

En lo que no resulte modificado en el presente mantienen vigencia las condiciones generales del Anexo I vigentes.